Excmo. Ayuntamiento de Fortuna

w01471cf791e0b0b54f07e51f3030a031

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020

PROPUESTA

CRITERIOS REGULADORES DE LA CONCESION DE PARCELAS EN LA AMPLIACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL AÑO 2021.

1.- OBJETO.

La concesión de 190 parcelas para panteones en el Cementerio Municipal, según plano elaborado por la Oficina Técnica Municipal. Todas las parcelas tienen unas dimensiones idénticas de 1,95 metros de fachada por 4,50 metros de fondo que totaliza una superficie de 8,775 metros cuadrados. Sobre cada una de las parcelas pueden construirse ocho nichos.

Los adjudicatarios habrán de abonar en la Tesorería Municipal un precio, en concepto de Tasa, de 180,30 euros por metro cuadrado, es decir, un total de 1.582,13 euros por parcela.

2.- PLAZO DE LAS CONCESIONES.

La concesión de parcelas lo será en la modalidad conocida como “a perpetuidad”, si bien regirá el plazo máximo establecido por el artículo 79 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3.- DEBERES Y FACULTADES DE LOS CONCESIONARIOS.

Los adjudicatarios de las parcelas tendrán derecho al uso de las parcelas para el fin que se concede y deberán mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado y los nichos que construyeran. Serán responsables de los daños y perjuicios que causaran en los bienes concedidos.

La transmisión de las parcelas, previa autorización municipal, sólo será posible a título gratuito a favor de los ascendientes y descendientes directos, cónyuge o, por causa de muerte, a favor de los herederos legítimos. Queda prohibida toda transmisión onerosa de las parcelas.

En el plazo máximo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, los adjudicatarios deberán pavimentar a su costa la parcela concedida, mediante capa de hormigón de 15 centímetros de espesor.

4.- FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento podrá dejar sin efecto la concesión antes de su vencimiento, si lo justificaran razones sobrevenidas de interés público, mediante indemnización de los daños y perjuicios o sin ella, según procediese.

En particular, procederá la revocación de la concesión, en los siguientes supuestos:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSEFA ISABEL MARTINEZ ROMERO (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	11/03/2021 10:07

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna

a) Falsificación de datos en la solicitud y/o documentación complementaria aportada para participar en el procedimiento de concesión.
b) No satisfacer el adjudicatario el precio para la concesión dentro del plazo establecido.
c) Transmisión sin autorización de la parcela adjudicada.
d) Incumplimiento reiterado del deber de conservación establecido en la cláusula 3.
e) Incumplimiento del deber de pavimentar la parcela concedida en la forma y plazo establecidos en la cláusula 3.

5.- REQUISITOS DE PARTICIPACION EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESION.

Para poder participar en el procedimiento, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser persona física, residente en Fortuna y figurar como tal en el Padrón Municipal de Habitantes.
b) No ser el peticionario ni ninguna persona de la familia que aparezca empadronada en el mismo domicilio, titulares de otra parcela en el Cementerio Municipal.

6.- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION NECESARIA.

Las solicitudes se presentarán en modelo que se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, acompañada de la documentación siguiente:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
b) Certificado municipal de residencia en el que figurarán todas las personas empadronadas en el mismo domicilio.
c) Garantía provisional por importe de 60,10 euros.

La convocatoria abriendo el plazo concreto para presentación de solicitudes, será anunciada por la Alcaldía en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", tablón de anuncios y página web municipal.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá, en un plazo máximo de 15 días, una Comisión, convocada por la Alcaldía, para proceder a la propuesta de adjudicación de las parcelas.

Dicha Comisión estará presidida por la Alcaldesa o Concejal en quien delegue y formarán parte de ella, como Vocales, un representante de cada uno de los Grupos Políticos de la Corporación. Actuará como Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

w01471cf791e0b0b54d07e51f3030a031

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSEFA ISABEL MARTINEZ ROMERO (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	11/03/2021 10:07

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna

Corresponderá a la Comisión el estudio de las solicitudes presentadas y, en su caso, la propuesta de exclusión de aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos. Corresponde a la Alcaldía, resolver definitivamente sobre las propuestas de exclusión de solicitudes.

Una vez resueltos los incidentes, se llevará a efecto un sorteo público para la adjudicación de las parcelas, con arreglo al siguiente procedimiento:

a) Se habilitarán dos recipientes, en uno de los cuales se introducirán las papeletas individualizadas en las que constarán los nombres y apellidos y número de DNI de cada una de las solicitudes admitidas. En otro recipiente, se introducirán las papeletas en las que se consignarán los datos de cada una de las parcelas objeto de sorteo.
b) Acto seguido, se irán extrayendo las papeletas de cada uno de los recipientes, alternativamente, de modo que a cada solicitud le corresponderá una parcela concreta, hasta agotar el total de parcelas a conceder.
c) Finalizado este proceso, la Comisión suscribirá la propuesta de adjudicación de parcelas según el resultado del sorteo, que será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante cinco días hábiles para información de los interesados, reclamaciones y, en su caso, renuncia a la adjudicación, que conllevará la pérdida de la garantía depositada.
d) Si como consecuencia de renuncias o revocaciones, se dieran parcelas vacantes, se repetirá el procedimiento de sorteo previsto en los apartados anteriores, cuantas veces fuera necesario hasta agotar el total de parcelas disponibles.

8.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE PARCELAS.

Transcurrido el plazo de exposición, si hubiera reclamaciones, la Alcaldía las resolverá, previo informe de la Comisión.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de dictar las Resoluciones de adjudicación definitiva de las parcelas, que serán notificadas a los interesados para que, en un plazo máximo de 15 días, ingresen en la Tesorería Municipal el precio de la Tasa correspondiente.

Finalizado el plazo de ingreso, la Tesorería Municipal emitirá informe acreditativo del pago por parte de los adjudicatarios. A quienes no hayan satisfecho el precio, se les revocará la concesión.

9.- EXPEDICION DE TITULOS E INSCRIPCION DE LA CONCESION.

Cumplidos los requisitos anteriores, se expedirá un título a cada uno de los adjudicatarios y se procederá a la inscripción en el Libro Registro del Cementerio Municipal.

10.- DISPOSICION FINAL.

w01471cf791e0b0b54d07e51f3030a031

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSEFA ISABEL MARTINEZ ROMERO (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	11/03/2021 10:07

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna

Será aplicable al presente procedimiento, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal y, supletoriamente, las normas de derecho privado.

w01471cf791e0b0b54b07e51f3030a031

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSEFA ISABEL MARTINEZ ROMERO (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	11/03/2021 10:07